

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 495/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 455/2020 de 30 de enero de 2020, que contrata por trato directo con Luis Bustamante Tapia, para la difusión Radial, en el Programa Kunamasta; Memorando N° 91/2020 de 31 de enero de 2020, de la Administración Municipal, que solicita decretar los términos de referencia correspondiente al Decreto Alcaldicio N° 455/2020; y, la necesidad de la modificación, atendiendo a los intereses municipales; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Modifíquese los **términos de referencia** correspondiente al Decreto Alcaldicio N° 455/2020 de 30 de enero de 2020, que contrata por trato directo con Luis Bustamante Tapia, para la difusión Radial, en el Programa Kunamasta, en el sentido siguiente:



PRODUCTO
<ul style="list-style-type: none">• 8 frases grabadas en tandas• Contactos telefónicos en programas en vivo• Cobertura de actividades de importancia de la municipalidad para los habitantes de la comuna• Cobertura en página web con publicaciones de vuestros comunicados de prensa.

Debe Decir:

PRODUCTO
<ul style="list-style-type: none">• Menciones de la institución en el desarrollo del espacio radial• Oportunidad para que algún personero de la municipalidad de Alto Hospicio pueda tomar parte del programa previo acuerdo

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 455/2020, en todo lo no corregido por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL